



Sello Quarto. Veinte
 y Nueve. Año de Mil
 y Treientos ochenta y
 seis.

y Circunstancias que en dho Informe se emunxian
 por el dicho Dominio que en la Ciudad tiene anu re
 xens Valois, pignora y Graba e servidura con el
 Reino de los reales Pellos que ha de pagar anualmente
 al Propio de esta Ciudad p^a hempre xaman, heho ra
 por unera paga otro tal dia de cada un año de año
 proximo que viene y libremente la demar, y
 quedase dho Informe y dilixencia que los moribam
 eneme libre Capitulacion, heho adho M^{do} Co
 p^a Guardia de hño Ferrnimo ala letra de ello con
 inxerion de un traslado, para dho otro relativo ala
 Comandaria p^a g. heho haga cargo al Mayoromo de Pro
 pio de dho Reino en las Cuentas que se han efecuo
 dize

Unid en Aguilar Eneme Anualmente heho heho lo Em son
 a Torquemada por el Señor Ferrnimo de Corregidor de la
 dicha Poblacion de San Aguilar, M^{do} Ferrnimo Man
 nes de Laxa unio Direccion de los reales obrar que
 se eman conxuyendo en el Ferrnimo de esta Ciudad,
 y el Señor M^{do} Antonio de Nobles Libes del Conse
 jo de S. M. en el N.^o de esta ciudad, y Superinten
 dente General de los reales obrar: A Comen

